



## **EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 03 de septiembre de 2025.

### **II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BÁSICO, SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO “COMIDA SOBRE RUEDAS” Y SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-**

Incoado expediente para la contratación del Servicio de ayuda a domicilio básico, servicio de comida a domicilio “Comida sobre ruedas” y servicio de vivienda de mayores del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de Servicio de ayuda a domicilio básico, servicio de comida a domicilio “Comida sobre ruedas” y servicio de vivienda de mayores del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP y, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

**III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO PARA EL AÑO 2026, DIVIDIDO EN 5 LOTES.-**

Incoado expediente para la contratación del Suministro de productos de alimentación con destino a Escuela Infantil y programas de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso para el año 2026, dividido en 5 lotes.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Emitido informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de productos de alimentación con destino a Escuela Infantil y programas de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso para el año 2026, dividido en 5 lotes, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

**IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ACTUACIÓN COMUNITARIA 2026.-**

Incoado expediente para la contratación del Servicio de las Actividades de Actuación Comunitaria 2026.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y



Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Actividades para el Programa de Actuación Comunitaria 2026, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

#### **V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE RIESGO.-**

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales de riesgo, por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 131.2, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas conforme están redactados.



4.- Autorizar un gasto por importe de 58.080,00 Euros, IVA Incluido, de los cuales **3.630,00** euros, IVA incluido, con cargo a la partida 170-227.99 y por importe de **3.630,00** Euros, IVA Incluido, con cargo a la partida 342-212.00, del Presupuesto Municipal vigente (comprendido de octubre a diciembre), quedando condicionado el expediente por el importe de **29.040,00** euros a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026 y por el importe de **21.780,00** euros para el ejercicio 2027.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.